UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3448 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 NOV 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2078, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2095, 2096, 2097, 2101, 2102, 2103, 2304 y 2543-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 322-2022-OAJ/UNSCH y las Opiniones Legales Nros. 128, 129, 130, 131, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nros. 1166, 1167, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1179, 1180, 1181, 1182, 1184 y 1301-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico Nº 007-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre incorporación de docentes cesados por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al Mtro. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mg. Valerio Meza Sotomayor, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mtro. Carlos Auberto Prado Prado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologías y Civil; Mg. Julio Enrique Cárdenas Hermoza, Profesor Asociado a dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mtro. Teodoro Gutiérrez Remón, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas; M.C. José Rodrigo Quispe Pérez, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3448 -2022-UNSCH-CU

Ing. Emiliano Guerra Atau, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Ing. Grover Rubina Salazar, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 692-2017-UNSCH-CU, de fecha 12 de setiembre de 2017, se cesó por límite de edad al Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 12 de setiembre de 2017;

Que, con Resolucion Rectoral Nº 903-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de diciembre de 2017, se cesó por límite de edad a la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud y Mg. Andrés Portugal Paz, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31542, Ley que modifica el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, incorpora sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, con escritos de registros Nros. 2243217, 2242614, 2242909, 2243087, 2242559, 2242722, 2243671, 2242567, 2244867, 2243827, 2243179, 2243295 y 2242631, de fechas 8, 9, 10, 11, 12 y 16 de agosto de 2022, el Mtro. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento, el Mg. Valerio Meza Sotomayor, el Mtro. Carlos Auberto Prado Prado, el Mg. Julio Enrique Cárdenas Hermoza, el Mtro. Teodoro Gutiérrez Remón, el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, el M.C. José Rodrigo Quispe Pérez, el Ing. Emiliano Guerra Atau, el Ing. Grover Rubina Salazar, el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez, la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, el Mg. Andrés Portugal Paz y el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano han solicitado la incorporación a la actividad académica, al amparo de la Ley Nº 31542;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3448 -2022-UNSCH-CU

Que, a través de las Opiniones Legales Nros. 128, 129, 130, 131, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142-2022-OAJ-UNSCH, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que es relevante tener en cuenta el precedente de la sentencia emitida en el expediente 05057-2013-PA/TC (caso Huatuco Huatuco), en la que se sustenta que el artículo 5° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, exige verificar antes de ordenar la reposición laboral, si se cuenta o no con una plaza presupuestada y vacante de duración indeterminada;

Que, resulta procedente aprobar la incorporación del Mtro. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento, el Mg. Valerio Meza Sotomayor, el Mtro. Carlos Auberto Prado Prado, el Mg. Julio Enrique Cárdenas Hermoza, el Mtro. Teodoro Gutiérrez Remón, el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, el M.C. José Rodrigo Quispe Pérez, el Ing. Emiliano Guerra Atau, el Ing. Grover Rubina Salazar, el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez, la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, el Mg. Andrés Portugal Paz y el Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal, en el marco de la Ley Nº 31542;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

- Mtro. CARLOS ALBERTO PISCOYA SARMIENTO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.

- Mg. VALERIO MEZA SOTOMAYOR, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- Mg. MANUEL ULDARICO MAYORGA SÁNCHEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3448 -2022-UNSCH-CU

- Mtro. CARLOS AUBERTO PRADO PRADO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologías y Civil.

- Mg. JULIO ENRIQUE CÁRDENAS HERMOZA, Profesor Asociado a dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- Mtro. TEODORO GUTIÉRREZ REMÓN, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- Mg. ANDRÉS PORTUGAL PAZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

- Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas.

- M.C. JOSÉ RODRIGO QUISPE PÉREZ, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- Ing. EMILIANO GUERRA ATAU, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

- Ing. GROVER RUBINA SALAZAR, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

- Dr. JESÚS WALTER ESPINOZA ALTAMIRANO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- PRECISAR que la incorporación de los referidos docentes está condicionada a la existencia de plaza vacante presupuestada y a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una Junta Médica.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos presupuestarios para la incorporación de los referidos docentes.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3448 -2022-UNSCH-CU

-05-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz